

PERGAMINO, Octubre 31 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-483-84 D.E. eleva Expte. V-251-84 VECINOS CALLE MAIPU E/SARRATEA Y RIO DE JANEIRO Ref: Solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a pavimentación .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE MAIPU ENTRE SARRATEA Y RIO DE JANEIRO" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JUAN ALEJANDRO VISCOVICH
Secretario: RICARDO DANIEL BOGGIO
Tesorero : MARIO PEDRO BENVINO
Vocales : CARLOS ALBERTO MORTANOS
NESTOR JOSE DI SANTO

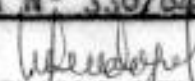
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 330/84.-


SILVIA L. MEDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. RAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE